REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**,** para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2020-00018-00 (Rad. 110016099068201900096 E.D.) siendo afectados JORGE ANDRÉS BONILLA, LEIDY JOHANNA RUBIO SEDANO y ABSALÓN SUAREZ PEÑA (Acreedor hipotecario). Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO**,** resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-62008 CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL: 010200000008090190000146 (CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR 63001010200080146901) DIRECCIÓN: Carrera 16 # 26-24 Bloque 3 Apto 503 E Condominio Residencial La Aldea Primera Etapa de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO: JORGE ANDRÉS BONILLA con anotación de acreencia hipotecaria en favor de ABSALÓN SUAREZ PEÑA. 2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RAZÓN SOCIAL: COMISARÍA BAR. MATRÍCULA MERCANTIL: 68046. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Venta de Licores DIRECCIÓN: Calle 48 # 20-39 barrio Las Acacias de la ciudad de Armenia (Quindío). PROPIETARIO INSCRITO: LEIDY JOHANNA RUBIO SEDANO 3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RAZÓN SOCIAL: LEIDY JOHANNA RUBIO SEDANO MATRÍCULA MERCANTIL: 201396 DIRECCIÓN: Calle 23 # 18-32 Local 1 de la ciudad de Armenia (Quindío). PROPIETARIO INSCRITO: LEIDY JOHANNA RUBIO SEDANO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

El PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHOJUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario